

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO SUDAMERICANO PARA LA  
ENSEÑANZA DE LA COMUNICACIÓN A.C. Y .....**

Entre el INSTITUTO SUDAMERICANO COMUNICACIÓN representada en este acto por Diego Martinelli, DNI N° 24.496.780, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en la calle Junín 508, CABA, en adelante "EL INSTITUTO" por una parte y por la otra ....., representada en este acto por ....., DNI ....., en carácter de ....., con domicilio en ....., institución oficial con número de registro ..... en adelante "EL COLEGIO SECUNDARIO", en conjunto "las partes" convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERO: Beneficio**

EL INSTITUTO se compromete a otorgar a los egresados de EL COLEGIO SECUNDARIO los siguientes beneficios aplicables en los aranceles de su oferta educativa:

- 50% de descuento en el valor de la matrícula de las carreras.
- 10% de descuento en el valor de los aranceles del 1er y 2do año en las carreras que tienen 3 años de duración.
- 10% de descuento en el valor de los aranceles del 1er año en las carreras que tienen 2 años de duración.
- 15% de descuento en el valor de los aranceles de la carrera, para quienes se egresen con un promedio igual o mayor a 8 (ocho). Esta bonificación no es acumulable con la detallada en el punto anterior.
- 15% de descuento en el valor total de los cursos cortos.

Los descuentos aquí detallados no acumulables con otros vigentes por convenios celebrados con otras instituciones, asociaciones o destinados al público en general.

Asímismo, EL INSTITUTO se compromete a otorgar a los docentes y personal no docente que acredite vínculo laboral con EL COLEGIO SECUNDARIO los mismos beneficios anteriormente detallados.

Este convenio está sujeto a las siguientes condiciones:

- A) Será de aplicación exclusiva para los nuevos ingresantes que se inscriban en EL INSTITUTO a partir de la entrada en vigencia del presente convenio. En virtud de ello, el beneficio no se otorgará al personal que se halle inscripto con antelación a dicha fecha.
- B) Los beneficiarios no deberán incurrir en ninguna falta disciplinaria a fin de mantener el beneficio de descuento otorgado. En caso de aplicación de una sanción de esta índole, se tendrá por caída de pleno derecho el beneficio acordado.
- C) EL COLEGIO SECUNDARIO se compromete a difundir internamente a todo su alumnado el beneficio contemplado en el presente convenio.

efecto de lo previsto en el inciso precedente, EL INSTITUTO se compromete a suministrar a EL COLEGIO SECUNDARIO la información necesaria, en la fecha que se acuerde para su correspondiente difusión.

E) Los aspirantes a acceder al beneficio, deberán acreditar ante EL INSTITUTO la relación con EL COLEGIO SECUNDARIO mediante el correspondiente documento. Esta documentación deberá ser presentada ante EL INSTITUTO al momento de la matriculación y rematriculación para cada curso/año.

F) Los beneficios detallados en el presente convenio no podrán ser acumulados ni reemplazados por otros que EL INSTITUTO pueda poner a disposición.

### **SEGUNDO: Acuerdos específicos**

Dejar expresamente establecidos que el presente convenio tiene por finalidad promover relaciones de beneficio mutuo y que las partes firmantes fijarán los distintos campos de colaboración y asistencia, así como los términos y modalidades, condiciones y procedimientos de ejecución mediante acuerdos específicos.

### **TERCERO: Autonomía de las partes**

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades legales consiguientes.

### **CUARTO: Personal**

El personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio dependerá laboralmente de la institución que los haya designado. Cada una de las partes deberá hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal o emergentes de daños que estos puedan ocasionar a terceros, con motivo de su desempeño o como consecuencia de él.

### **QUINTO: Vigencia**

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de dos años contados a partir de la fecha de suscripción y se considera automáticamente prorrogado por periodos de un año a su vencimiento. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo de forma unilateral, a condición de manifestarlo por medio fehaciente a la otra parte, con un plazo de treinta días de antelación, comprometiéndose ambas partes a concluir debidamente las acciones que estuviesen en curso de ejecución, como consecuencia de la aplicación del Convenio y que pudieran afectar derechos de terceros. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... de 202.....-